

trial, económica y social con los ecológicos y de protección del paisaje;

Considerando que cumplido el trámite de información pública no se ha presentado ninguna otra alegación aparte de las anteriores expuestas;

Considerando que la finalidad de la línea de alta tensión «380 KV derivación ER "Sant Celoni" de la línea ER "Sentmenat" a ER "Girona Sud"», es la de asegurar en condiciones normales el mejor reparto de potencia y la adecuada alimentación de la zona.

Esta Dirección General de Industria y Minas, previo informe favorable de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de alta tensión «380 KV derivación ER "Sant Celoni" de la línea ER "Sentmenat" a ER "Girona Sud"».

Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, cuyas características son:

Línea aérea a 380 KV, en la provincia de Barcelona, términos de Campins y Sant Celoni.

Tensión: 380 KV.

Número de circuitos: Dos dúplex.

Conductores de aluminio-acero de 546,10 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 3,550 kilómetros.

Potencia nominal máxima por circuito: 1.200 MVA.

Presupuesto: 48.261.390 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Origen de la línea: Apoyo número 77 de la línea 380 KV ER «Sentmenat» ER «Girona Sud».

Final de la línea: Estación receptora Sant Celoni.

Finalidad de la instalación: Asegurar en condiciones normales el mejor reparto de potencia y la adecuada alimentación de la zona.

El titular de la mencionada instalación dará cuenta de la terminación de la obra a los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Esta Resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 11 de junio de 1985.—El Director general, Pere M. Guitart Sabaté.—16.359-C (55941).

**21045** *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana».

Expediente: D-5.077 R.L.T.

Objeto de la instalación: Nueva línea eléctrica a 25 KV y nueva estación transformadora 574 en el término municipal de Sarroca de Bellera para suministro de electricidad a la población de Avellanós.

Línea eléctrica con origen en derivación a C. T. 573 y final nuevo C. T. 574.

Estación transformadora: 574, situada junto a otra de acceso al pueblo, tipo intemperie, transformador de 50 KVA, relación 25/0,38 KV.

Lérida, 3 de septiembre de 1985.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—6.235-7 (68347).

**21046** *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana».

Expediente: D-5.076 R.L.T.

Objeto de la instalación: Nueva línea eléctrica a 25 kV y nueva estación transformadora número 573, en el término municipal de Sarroca de Bellera para suministro eléctrico a Castellnou de Avellanós.

Línea eléctrica con origen en derivación a E. T. 563 y final nuevo C. T. 573.

Estación transformadora número 573, situada en afueras del pueblo, tipo intemperie, transformador de 50 KVA, relación 25/0,38 KV.

Lérida, 4 de septiembre de 1985.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—6.234-7 (68346).

**21047** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana».

Expediente: D-5.066 R.L.T.

Objeto de la instalación: Nueva línea subterránea a 25 KV y nueva estación transformadora en el término municipal de Lérida para suministro eléctrico a viviendas del Instituto Catalá del Sol.

Línea eléctrica con origen en derivación a C. T. 1.520 y final nuevo C. T. 1.526.

Estación transformadora: C. T. 1.526, situada en recinto Fundación Felip, tipo interior, transformador de 400 KVA, relación 25/0,38 KV.

Lérida, 5 de septiembre de 1985.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—6.233-7 (68345).

## GALICIA

**21048** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Noya y Padrón (V-1.989: C-87). Provincia de La Coruña.*

«Transporte Finisterre, Sociedad Anónima», titular de la citada concesión, ha convenido la transferencia de la misma, a favor de

«Hermanos Ferrín, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 28 de marzo de 1985, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario, en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 9 de septiembre de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—4.171-D (67811).

**21049** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Pontevedra y A Cañiza, con hijuelas (V-2310: PO-70) U-30, provincia de Pontevedra.*

«Comunidad de Herederos de Raúl García Durán», titular de la citada concesión, ha aportado la misma a «Empresa Raúl, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, con fecha 6 de agosto de 1985, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Empresa Raúl, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 18 de septiembre de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—4.267-D (68528).

**21050** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Reelectrificación de Visuña y Céramo (Ayuntamiento de Folgoso del Caurel).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, apoyos de hormigón, aislamiento suspendido, conductor LAC-28 y «Alumoweld» 7-8 y 7-11, origen en el apoyo final de la línea a centro de transformación Vieiros y final en el centro de transformación proyectado, con una longitud de 4.548 metros; centro de transformación, aéreo, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Visuña, de 50 KVA, 20.000/380/220 V; redes de baja tensión, dependientes del centro de transformación Visuña, aérea, conductores aislados, para suministro a 37 abonados de Visuña y Céramo (Ayuntamiento de Folgoso).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de septiembre de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—6.226-2 (68340).

**21051** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Marey, Ayuntamiento de Corgo.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en el apoyo de la línea Gomeán-Sarria y final en el centro de transformación «Maréy», con una longitud de 1.684 metros; centro de transformación, aéreo, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Marey, 50 KVA, 20 KV, 380/220 V  $\pm$  2,5-5 por 100. Redes de baja tensión, aérea, conductores aislados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de septiembre de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—6.225-2 (68327).

## ANDALUCÍA

**21052** *RESOLUCION de 26 de junio de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Línea eléctrica a 20 KV, entre subestación Torre del Mar y Torrox, con derivación a la carretera. Línea eléctrica: Origen: Subestación Torre del Mar.

Final: Subestación Torrox.

Términos municipales afectados: Vélez-Málaga y Torrox.

Tipo: Aérea doble circuito y derivación en simple circuito.

Longitud en kilómetros: 10,535.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac de 116,2 y 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de tres elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.696.548 pesetas.

Referencia: AT 678/2.054.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966